





Página 1 de 6

Con fundamento en los artículos 19 fracción VI, 25 fracciones I, II, III, V, VI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículos 1, 7 y 8 fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango; así como lo establecido en las Reglas de Operación del **Programa de Mejoramiento Genético y Reproducción Animal para el Ejercicio 2024**; se emite la presente:

CONVOCATORIA

A todos los interesados en participar de los incentivos del Programa de Mejoramiento Genético y Reproducción Animal para el Ejercicio 2024, dentro de los **Componentes:**

- I. Apoyo a productores para la adquisición de semental bovino.
- II. Apoyo a productores para la adquisición de semental de especies menores (Porcino, Caprino, Ovino, Etc.).
- III. Apoyo a productores para la adquisición de abeja reina.
- Apoyo a productores para estudios de fertilidad bovina.
- V. Apoyo a productores para inseminación artificial en bovinos.
- VI. Organización de Ferias, Expos y Tianguis Ganaderos con participación de las Asociaciones de Ganado de Registro Local, Nacional o Internacional.
- VII. Vinculación tecnológica para productores ganaderos.

BASES:

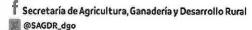
Serán susceptibles de apoyo del Programa de Mejoramiento Genético y Reproducción Animal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para el Ejercicio 2024, las personas físicas o morales legalmente constituidas, que se dediquen a actividades ganaderas y que tengan como objetivo el establecido en este Programa.

REQUISITOS GENERALES:

a) Que el solicitante personalmente entregue su solicitud en la ventanilla, con la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; así como la documentación que como requisito específico, se establezca en las reglas de operación.



Blvd. Francisco Villa, 5025, Ciudad Industrial C.P. 34209, Durango, Dgo. Tel. 6181379400 sagdr@durango.gob.mx













Página 2 de 6

b) Que el solicitante no esté recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros Programas Federales, Estatales o Municipales.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

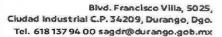
REQUISITOS	PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL		
Identificación Oficial Vigente CURP actualizada, en caso de no estar impresa en la identificación oficial.	SI	SI Acta Constitutiva actualizada ratificado por un Notario Público con la identificación oficial vigente del representante legal, con la CURP actualizada, en caso de no estar impresa en la identificación oficial.		
UPP vigente o actualizada	SI	SI		
Identificación Ganadera (Credencial de fierro de herrar vigente).	SI	SI		
Acreditar que ha cumplido con las obligaciones zoosanitarias requeridas por las autoridades Federales y Estatales, a través de la Tb y Br, en los municipios donde se ha concluido el programa de constatación progresiva de hatos (barrido) las pruebas deberán ser vigentes.	SI	SI		
Para los trámites de pago deberá presentar el número de cuenta bancaria, señalando la cuenta CLABE de la institución bancaria, excepto en aquellas localidades que no se cuente con servicios bancarios o que el productor solicite el pago a su proveedor.	SI	SI		

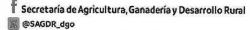
MONTOS DE APOYO:

Los incentivos o apoyos, se entregarán en razón de los siguientes conceptos:

No.	COMPONENTE	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	MONTO DEL INCENTIVO	LIMITE DE APOYO	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR
	Apoyo para la	Adquisición de Semental bovino	Semental de Raza Pura de Registro Cualquier raza pura con adaptabilidad a las zonas agroecológicas del Estado que cuente con registro genealógico.	Hasta \$ 16,000.00 (Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N.) por semental.	Hasta un semental por productor.	El correspondiente al monto que descontado el incentivo que le otorgue el Gobierno del Estado, sea el que cubra la totalidad del precio del proyecto.
T.	adquisición de semental bovino	Adquisición de Semental bovino	Semental de Raza Pura de Registro Razas puras con registro genealógico para mejorar la genética de los criadores de ganado de registro. (Pudiendo ser del extranjero)	Hasta \$ 25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) por semental.	Hasta un semental por productor.	

















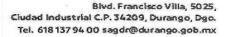


Página 3 de 6

No.	COMPONENTE	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	MONTO DEL INCENTIVO	LIMITE DE APOYO	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR
ı	Apoyo para la adquisición de semental bovino	Aseguramiento para Semental bovino por un año	Apoyo para Adquisición de Semental por reposición debido a fallecimiento	Hasta \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) por semental con cargo al Fondo Estatal de Aseguramiento 2024.	Hasta un semental por productor.	El correspondiente al monto que descontado el incentivo que le otorgue el Gobierno del Estado, sea el que cubra la totalidad del precio del proyecto.
II	Apoyo para la adquisición de semental de especies menores (Porcino, Caprino, Ovino, Etc.)	Adquisición de Semental de especies menores (Porcino, Caprino, Ovino, Etc.)	Semental de Raza Pura De Registro Cualquier raza pura con adaptabilidad a las zonas agroecológicas del Estado que cuente con registro genealógico.	Hasta \$ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) por semental.	Hasta un semental por productor.	El correspondiente al monto que descontado el incentivo que le otorgue el Gobierno del Estado, sea el que cubra la totalidad del precio del proyecto.
m	Apoyo para la adquisición de abeja reina	Adquisición de Abeja Reina	Abeja Reina Progenitora con Registro Genealógico	Hasta \$ 1,200.00 (Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) por abeja.	Hasta Diez Abejas por productor siempre y cuando acredite tener una colmena para cada abeja registradas en su UPP.	El correspondiente al monto que descontado el incentivo que le otorgue el Gobierno del Estado, sea el que cubra la totalidad del precio del proyecto.



















Página 4 de 6

No.	COMPONENTE	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	MONTO DEL INCENTIVO	LIMITE DE APOYO	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR
	Apoyo para inseminación artificial en bovinos	Adquisición de dosis de Semen en Bovinos	Dosis de Semen (Incluye la adquisición de las pajillas y los servicios técnicos de apoyo al productor para la aplicación.	Hasta \$ 250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) por pajilla.	Hasta 10 dosis por Productor	EI correspondiente al monto que descontado el incentivo que le
V		Adquisición y trasplante de Embriones en Bovinos	Embriones en bovinos (Incluye la adquisición de embriones y el servicio del trasplante)	Hasta \$ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) embrión.	Hasta 5 embriones por Productor	otorgue el Gobierno del Estado, sea el que cubra la totalidad del precio del proyecto.
	Organización de Ferias, Expos y Tianguis	Organización de Ferias, Expos y Tianguis Ganaderos	Organización de Ferias, Expos y Tianguis Ganaderos para las Asociaciones de Ganado de Registro Local, Nacional o Internacional	Lo definirá la SAGDR de acuerdo a las particularidades de cada caso y al presupuesto disponible.	N/A	N/A
VI	Ganaderos con participación de las Asociaciones de Ganado de Registro Local, Nacional o Internacional	Equipamiento de la SAGDR	Adquisición de equipo de trabajo y tecnológico, así como herramientas para la implantación, difusión y capacitación sobre el programa en las ferias, expos, tianguis, etc.	Lo definirá la SAGDR de acuerdo a las particularidades de cada caso y al presupuesto disponible.		
VII	Vinculación tecnológica para productores ganaderos	Incentivos para ofrecer a los productores ganaderos cursos de capacitación y de mejora en el manejo del ganado, considerando el material didáctico y de apoyo para su difusión	Vinculación del productor con instituciones de profesionales de la salud animal, que permita elevar los índices de reproducción	Lo definirá la SAGDR de acuerdo a las	N/A	N/A
		Vinculación del sector ganadero para la innovación tecnológica y transferencia de tecnología al sector ganadero	Convenios de Coordinación y colaboración, para equipamiento con instituciones del sector, con el objetivo de acercar tecnología de vanguardia al sector ganadero	particularidades de cada caso y al presupuesto disponible.		



Blvd. Francisco Villa, 5025, Ciudad Industrial C.P. 34209, Durango, Dgo. Tel. 618 137 94 00 sagdr@durango.gob.mx

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

GSAGDR_dgo

https://desarrollorural.durango.gob.mx







Página 5 de 6

No.	COMPONENTE	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	MONTO DEL INCENTIVO	LIMITE DE APOYO	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR
VII	Vinculación tecnológica para productores ganaderos	Operación del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico Ganadero	Recursos, Insumos, Equipamiento, Etc., necesarios para la operación del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico Ganadero	Lo definirá la SAGDR de acuerdo a las particularidades de cada caso y al presupuesto disponible.		
		Implementación, Desarrollo, Puesta en Marcha y Operación del Rancho Modelo Ganadero SAGDR	Recursos, Insumos, Equipamiento, Etc., necesarios para la Implementación, Desarrollo, Puesta en Marcha y Operación del Rancho Modelo Ganadero SAGDR		N/A	

<u>UBICACIÓN DE VENTANILLAS PARA LA RECEPCIÓN DE</u> SOLICITUDES:

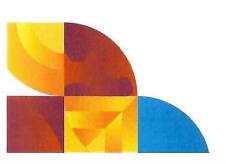
La ventanilla receptora será la Subsecretaría de Ganadería y la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en la Región Laguna, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Así mismo se instalaran módulos de atención y recepción de solicitudes en los eventos ganaderos Municipales, Regionales y/o Estatales (Expos Ganaderas, Eventos Ganaderos y Ferias) que determine la SAGDR, así como las demás que determine la Secretaría.

Los teléfonos de atención de la SAGDR son: (618) 137-94-00 en la Ciudad de Durango y (871) 45-65-020 en la Ciudad de Gómez Palacio.

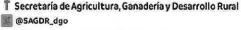
CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El periodo para presentación de solicitudes para participar de los apoyos de este Programa, comprenderá a partir del día 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar el presupuesto autorizado.





Blvd. Francisco VIIIa, 5025, Ciudad Industrial C.P. 34209, Durango, Dgo. Tel. 6181379400 sagdr@durango.gob.mx













Página 6 de 6

La publicación de resultados se efectuará a partir de la conclusión del periodo de dictaminación y se realizará en la página electrónica de la SAGDR www.sagdr.gob.mx y en las ventanillas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- I. Solo procederán a dictamen aquellas solicitudes que cuenten con la documentación completa de acuerdo a los requisitos generales y específicos que se señalan en las Reglas de Operación y en esta Convocatoria.
- II. En caso que se detecte que un productor presente 2 o más solicitudes, en automático solo se considerará la primera, desechando las subsecuentes.
- III. Las consideraciones y particularidades no establecidas en esta convocatoria deberán apegarse a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa.
- IV. Una vez recibida la solicitud con su **documentación completa**, la SAGDR llevará a cabo la revisión, validación, dictamen y autorización correspondiente, hasta agotar el presupuesto disponible.

Cualquier asunto fortuito no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría y/o la Comisión de Seguimiento en los términos y facultades que le otorga la Ley y la normatividad.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo. a 29 de Febrero de 2024

ING. JESÚS HÉCTOR LÓPEZ MORALES

SECRETARIO DE AGRICULTURA GANADERÍA DESARROLLO RURAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Blvd. Francisco Villa, 5025, Ciudad Industrial C.P. 34209, Durango, Dgo. Tel. 618 137 94 00 sagdr@durango.gob.mx

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

@ @SAGDR_dgo

https://desarrollorural.durango.gob.mx